



Instrucciones para la solicitud de visa de estudio o para postularse como estudiante

La Ley de Permanencia en el País prevé la posibilidad de obtener un permiso de permanencia para iniciar un estudio en Alemania. El mismo criterio se aplica a postulantes, quienes antes de iniciar un estudio deben asistir a un curso de nivelación o a un curso de idioma (para visas con fines de asistir a un curso de idioma véanse instrucciones por separado).

En la Embajada se tramitará el **visado nacional** necesario para el **ingreso al país**.

Para solicitar el visado se deberá concurrir en forma personal y presentar la siguiente documentación:

- 2 formularios de solicitud y la declaración de conformidad con el art. § 54, apartado 2, número 8, en concordancia con el § 53, de la Ley de Permanencia (que debe descargarse desde el sitio web de la embajada)
- 2 fotos actuales aptas para uso biométrico
tamaño 3,5 x 4,5 cm (tomadas de frente, con los ojos mirando directamente a la cámara, fondo claro, sin sombra en el rostro, sin reflejos en los cristales de los anteojos, cabeza descubierta, boca cerrada. El rostro, desde el mentón hasta el inicio de la cabellera, debe ocupar 80 % de la imagen **-altura del rostro entre 3,6 y 3,2 cm-**, deben verse claramente ambos lados del rostro).

Toda la documentación enunciada a continuación debe presentarse en original y dos fotocopias (tamaño A4):

- Pasaporte vigente (la validez debe exceder al menos 180 días la fecha prevista para el ingreso al país)
- Documento de identidad argentino DNI; extranjeros residentes en la Argentina deberán presentar DNI de extranjeros
- Constancia de admisión a una universidad alemana (no es suficiente una declaración de intención o correspondencia electrónica)
- Acreditación de financiación (cuenta de fondos bloqueados, declaración de patrocinio, constancia de beca, etc.; véanse instrucciones para acreditar la financiación)
- Comprobantes de eventuales estadías anteriores en Alemania
- Contratación de un seguro médico conforme a las normas de la UE (válido en todo el territorio de la UE, cobertura mínima por valor de 30.000.- € y vigente a partir de la fecha de ingreso a Alemania). **Debe presentarse a más tardar al retirar la visa.**

Se ruega tener en cuenta que la documentación requerida debe presentarse en su totalidad. Las solicitudes incompletas pueden ser causa directa de la denegación de la solicitud de visado.

Las presentes instrucciones se actualizan en forma permanente y son meramente enunciativas. En casos particulares la Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación adicional. La solicitud sólo se procesará si la documentación necesaria es presentada en forma completa.

Aclaración:

Previo al otorgamiento del visado la Embajada gestiona la autorización necesaria ante la respectiva Autoridad de Migraciones. Se aplica en estos casos un procedimiento abreviado; el procesamiento de la solicitud de visa puede demorar, por lo general, 4 semanas, pero en algunos casos puede demandar más tiempo. La Embajada no tiene injerencia sobre los plazos de los organismos en Alemania. El permiso de permanencia definitivo y de mayor duración es otorgado en Alemania por la Autoridad de Migraciones correspondiente luego de ingresar al país.

Para poder comunicarnos con usted por alguna consulta, por favor no olvide indicar en la solicitud junto a su firma su **domicilio, número de teléfono y dirección de e-mail.**

Junto con la presentación de la solicitud se deberá abonar en efectivo y en Pesos Argentinos un arancel que actualmente asciende a 75.- Euros. Se aplicará el tipo de cambio vigente en la Oficina de Pagos de la Embajada.

Horario de atención de la Sección Visas:

Lunes a viernes de 08.00 a 11.00 horas con turno

Contacto:

Internet: www.buenos-aires.diplo.de

Tel. Nro.: +54 11 4778 2500 ó 4778-2574 (lunes a jueves entre 14:00 y 15:00 horas)

Fax Nro.: +54 11 4778 2583

e-mail: info@buenos-aires.diplo.de